



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLV

Managua, D. N., Sábado 15 de Febrero de 1941.

Núm. 35

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nómbrense los Jurados de Masaya . . . Pág. 281
Nombramiento 282

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento 282
Renuncia 282

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato 282
Nombramiento 283

INSTRUCCION PÚBLICA

Apruébase un Cuadro de Examen 283

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resoluciones 284

SECCION JUDICIAL

Remates 285
Titulos supletorios 286
Denuncio de minas 287
Terrenos municipales 287
Marcas de fábrica 287
Declaratoria de herederos 888
Citación 288
Citación de Procesados 288

15 Marcelo Vega Bolaños
16 Fernando López Narváez
17 Desiderio Miranda Z.
18 Manuel Ortega Brenes
19 Antenor Miranda Z.
20 Juan Miranda Cabrera
21 Alfonso Maltéz
22 Dagoberto Palacios
23 Dagoberto Prado
24 Fernando Vega Bolaños
25 Franco. Jiménez R.
26 Alejandro Vega Jiménez
27 Octavio Ortega
28 Fernando Corrales Vásquez
29 Benjamín Vásquez A.
30 José Pérez Solano
31 Arnoldo Chávez
32 Adolfo Espinosa
33 Santos Cermeño hijo
34 Constantino Paniagua
35 Nicolás Santamaría
36 Raimundo Alvarado
37 Gustavo Pérez Solano
38 José Delgadillo
39 Manuel A. Bermúdez
40 Salvador Zelaya

Quedan insaculados en la urna

1 Carmen Echegoyen
2 Juan Rito Alegría
3 Francisco Alvarado
4 Alberto Kühn
5 Adán Sánchez
6 César Vivas R.
7 Adán Cárdenas
8 Alonso Montalván
9 Eduardo Abarca M.
10 Dionisio Castillo
11 José Jesús Suazo
12 Leandro José
13 Juan Manuel Torres
14 Augusto Sandoval
15 Gustavo Barrera
16 Francisco Huete
17 Eduardo López
18 Humberto Porta S.
19 Arnoldo Porta
20 Marcelo Vega Roiz.

P. Vivas,
Srio. Municipal.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Lista de los Jurados de Masaya que se eligieron hoy, de conformidad con el Arto. 23 del Código de Instrucción Criminal, con expresión de los que fueron desinsaculados y de los que quedaron en la urna:

Jurados que Fungirán en 1941

1 Arnaldo Pasquier
2 Julio Tapia
3 José María Mejía
4 Maximiliano Ramírez h.,
5 Abraham Masís
6 Roberto Sánchez V.
7 José María Reyes
8 Humberto Caldera
9 Carlos Jirón
10 Guillermo Pacheco
11 Alfonso Vega Bolaños
12 José María Alegría
13 Leandro Garay h.,
14 Enrique Uelásquez G.

Nº 131

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar a la señorita Adela Brown Ramírez, Auxiliar del Tenedor de Libros de la Contraloría Especial de Beneficencia, en lugar del señor Ernesto Peñalba.

29—Nombrar a doña Virginia de la Rocha, Mecanógrafa de la misma Contraloría, en lugar de la señorita Julia Ramírez.

39—El sueldo que devengarán ambas nombradas, será el de Cien Córdobas . . . (C 100.00) mensuales cada una, como está presupuestado.

49—El anterior acuerdo empezará a surtir sus efectos legales, desde el día 15 del corriente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 13 de Febrero de 1941—SOMOZA.—El Ministro de Beneficencia, Leonardo Argüello.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 205

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar al señor Francisco Castillo, Mecanógrafo de la Sección Diplomática de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

29—El señor Castillo, devengará el sueldo que le asignará el Presupuesto General de Gastos vigente.

39—Este acuerdo surtirá sus efectos desde esta misma fecha.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 8 de Febrero de 1941.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores—Mariano Argüello.

Nº 204

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Aceptar la renuncia que del cargo de Mecanografista de la Sección Diplomática de la Secretaría de Relaciones Exteriores ha presentado el señor don Elías Salinas Maya.

29—Rendir las gracias por sus servicios prestados al señor Salinas Maya.

39—El presente acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 8 de Febrero de 1941.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores—Mariano Argüello.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 42

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice: Trinidad Ocón, Administrador de Rentas del Departamento de Granada, en representación del Gobierno de Nicaragua, quien en adelante se denominará con el sólo nombre de El Gobierno, por una parte; y Carlos Lacayo Vivas, quien en adelante se denominará El Contratista; por otra, parte celebran el siguiente Contrato:

I

El Contratista es dueño de la Empresa de Cines, situada en esta ciudad, en la Avenida Central o sea El Teatro González. De conformidad con la letra «D» del Arto. 18 de la Ley de Papel Sellado y Timbres, modificado por el Decreto Legislativo de 10 de Febrero de 1937, debe pagarse por el Contratista, por cada billete o tiqueta personal para entrada a representaciones teatrales o para entrada a funciones de cines en otros espectáculos que se den o se exhiban en el aludido teatro o Empresa, el impuesto de Timbre en el monto o proporción que se establece en el Decreto Legislativo citado.

II

El Gobierno con el fin de facilitar al Contratista el pago del impuesto mencionado en la cláusula anterior, así como para aminorar los gastos de recaudación del mismo, por vía de ensayo, ha convenido en concertar con el Contratista el pago del referido impuesto de conformidad con las cláusulas siguientes:

III

El Contratista se obliga a enterar en la Administración de Rentas de este Departamento, en los primeros tres días de cada mes, la suma de Ciento Treinta Córdobas (C 130.00), en concepto de pago del impuesto de Timbres aludido en las cláusulas anteriores, por todos los días del mismo mes. El Contratista no podrá reclamar del Gobierno, el total o una parte siquiera de dicha suma, alegando no haber dado o podido dar representaciones o funciones o basándose en cualquier otra causa o motivo, inclusive casos fortuitos o fuerza mayor; pues el entero o pago es de carácter definitivo y estará exento de todo reclamo ulterior. Asimismo en ningún caso podrá enterar una suma menor de la estipulada.

IV

En caso de falta de pago por parte del Contratista de la suma indicada en el tiempo fijado en la cláusula anterior, fuera de que no podrá dar representaciones o

funciones de ninguna clase mientras el entero de la suma total no se efectúe, y que se tendrá por caducado el presente Contrato, incurrirá en concepto de pena por morosidad en la multa de Diez Córdoba diarios, a contar del cuarto día del mes inclusive, hasta que se efectúe el pago.—Convienen las partes contratantes de común acuerdo, en que se debe tener como suficiente prueba de la morosidad del Contratista, el certificado o constancia de la Administración de Rentas de este Departamento, de no haberse enterado la suma antes estipulada.

V

Los enteros mensuales los efectuará el Contratista contra recibo en duplicado que percibirá del propio Administrador de Rentas de este Departamento. El original del recibo lo conservará en su poder para su resguardo y el duplicado lo entregará o lo enviará por correo certificado a la Inspección General de Papel Sellado y Timbres.

VI

Este Contrato durará un año, a contar del primero de Febrero de este año y terminará el treinta y uno de Enero del año de mil novecientos cuarenta y dos.

VII

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual, firmamos tres tantos de un mismo tenor en Granada, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—T. Ocón.—Administrador de Rentas.—Carlos Lacayo Vivas.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—J. Ramón Sevilla.

Nº 228

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Francisco Berríos, Mecanografista de la Secretaría del Tribunal de Cuentas, en lugar del señor Raúl Fonseca Saballos, que renunció, y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Febrero de 1941.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

INSTRUCCION PUBLICA

CUADRO DE EXAMENES

(Concluye-4)

León

Escuela Superior de Niñas
22 de Febrero, Grado 4º—Prof., Pastora Carrillo, Tomás Sarria y Angela Valle.
Grado 5º—Prof., Marlana Méndez, Emma Lydia Ortega y Manuela Lacayo D.
Grado 6º—Prof., Josefa Rocha, Octavio Quintana y David Andino.
Comisionado del Gobierno, Br. Juan F. Zamora.

Escuela Graduada de Varones Nº 4
Grado 1º—Prof., Luis A. Vanegas, Virginia de Ortega y María Elsa Pérez.
Grado 2º—Prof., Heliodoro Navas, Salvador Méndez y Angela Marín.
Grado 3º—Prof., Orlando Alvarez, Tomás Sarria y Enrique Sacasa.
Grado 4º—Prof., Sergio Montealegre, Celia Reyes y Sr. José Ernesto Terán.
Comisionado del Gobierno, Pbro. Teodoro G. Lindo.

Escuela Superior de Varones
24 de Febrero, Grado 1º A—Prof., Esmeralda Quintana, Cora Lacayo y Mercedes Miranda.

Grado 1º B—Prof., Amanda Soto, Herclia Prado y Heliodoro Navas.

Grado 1º C—Prof., María Luisa Cortés, Manuela Lacayo P. y Gilberto Soto.

Grado 2º A, Prof., P. A. Rabasó Morales, Rebeca Cerrato y Luis A. Vanegas.

Grado 2º B—Prof., Justina Machado, Manuela Lacayo D. y Tomás Sarria.

Grado 3º A—Prof., Bertilda Quintana, Victoria Taboada y Emma Lydia Ortega.

Grado 3º B.—Prof., Luisa E. Ocón, Pastora Carrillo y Leticia Boniche.

Grado 4º—Prof., Manuel A. Somarriba, Mariana Méndez y Julia Boniche.

Grado 5º—Prof., Pedro Delgadillo, María Berríos y Josefa Rocha.

Grado 6º—Prof., David Andino, Emelina Madriz y Celia Blandón.

Comisionado del Gobierno: Br. Juan F. Zamora.

Escuela Graduada de Niñas Nº 2

25 de Febrero, Grado 1º A—Prof., Teresa Bermúdez, Raúl Cisneros O. y Clementina Rivera.

Grado 1º B—Prof., Corina Berríos, Josefina Morales y Justina Machado.

Grado 2º—Prof., Orfilia Somarriba, Mercedes Miranda y María Elsa Pérez.

Escuela Graduada de Niñas Nº 2

25 de Febrero, Grado 3º—Prof., Celia Blandón, Blanca S. Bermúdez y Emelina Madriz.

Grado 4º—Prof., Clemencia Selva, Br. Enrique Sacasa, y Ofelia Prado.

Comisionado del Gobierno, Br. Francisco Meléndez.

Escuela Graduada de Niñas No. 3

Grado 19—Prof., Blanca L. García, Cora Lacayo y Amanda Soto.

Grado 29—Prof., Carmen v. de Argüello, Manuela Lacayo P. y Victoria Taboada.

Grado 39—Prof., María Largaespada, Mariana Méndez y Graciela Navarro.

Grado 49—Prof., Leticia Boniche, David Andino y Josefa Rocha.

Comisionado del Gobierno, María Jesús Lacayo P.

Escuela Nocturna Obreros,
Zona El Calvario

A las 7 pm., Sección A.—Prof., Juan Huembes, Celia Reyes e Isabel Selva.

Sección B—Prof., Alejandro Robleto, Hercilia Prado y Angela Marín.

Comisionado del Gobierno, Franc. Palma A.

Escuela Nocturna Obreros,
Zona San Juan

Sección A—Prof., Emigdio Lola, Rosa H. Arauz y Sara Alvarez.

Sección B—Prof., Carlos Urroz, Noel Montealegre y Orfilia Somarriba.

Comisionado del Gobierno, César Delgadillo.

Escuela Nocturna Obreros, Zona Subtlava

Sección A—Prof., Oscar Gutiérrez, Celia Blandón y Clemencia Selva.

Sección B—Prof., Gonzalo Rojas, Margarita Zapata y Bertilda Quintana.

Comisionado del Gobierno, Ana García.

León

Escuela Graduada de Niñas No. 1

26 de Febrero, Grado 19 A—Prof., Blanca R. Argüello, Hercilia Prado y Graciela Navarro.

Grado 19 B—Prof., Ofelia Prado R., María Berrios y Teresa Bermúdez.

Grado 19 C—Prof., Blanca S. Bermúdez, Esmeralda Quintana y Leticia Boniche.

Grado 29—Prof., Virginia de Ortega, Berta Sansón y Celia Reyes.

Grado 39—Prof., Angela Valle, Celia Blandón y Clemencia Selva.

Grado 49—Prof., Manuela Lacayo D., Manuela Lacayo P. y Pastora Carrillo.

Escuela Graduada de Niñas No. 1

26 de Febrero: Grado 59—Prof., María Elsa Pérez, Mariana Méndez y Josefina Rocha.

Escuela Graduada de Varones No. 1

Grado 19 A—Prof., Graciela Bermúdez, María Luisa Cortés y Pastora Pineda.

Grado 19 B—Prof. Heliodoro Montes, Heliodoro Navas e Isabel Selva.

Grado 29—Prof., José Ortega y Medal, Rosa Cermefio y Orlando Alvarez.

Grado 39—Prof. José Selva Corea, Mercedes Miranda y Luis E. Ocón.

Grado 49—Prof., José R. Bravo, Pastora Carrillo y Octavio Quintana G.

Comisionado del Gobierno, Francisco Aragón.

Escuela Graduada de Varones No. 2

27 de Febrero: Grado 19—Prof., Isabel Selva, Graciela Bermúdez y Br. Heliodoro Montes.

Grado 29—Prof., Mercedes Miranda, Graciela Navarro y Sara Zamora.

Grado 39—Prof., Berta Sansón, Rebeca Serrato y Justina Machado.

Grado 49—Prof., Celia Reyes, Br. José Ortega y Medal, y Manuela Lacayo D.

Comisionado del Gobierno, Cecilia Tugle.

Escuela Graduada de Varones No. 3

Grado 19—Prof., Angela Marín, Simón Cruz y María Cuadra C.

Grado 29—Prof., José E. Terán, Pbro. Octavio Calderon y Br. José Selva C.

Grado 39—Prof., Noel Montealegre, Br. Enrique Sacasa y Luisa E. Ocón.

Grado 49—Prof., Br. Salvador Méndez, Manuela Lacayo P. y Ofelia Prado.

Comisionado del Gobierno, Camilo Semarriba.

La Paz Centro

Escuela Elemental de Niñas

Grado 19—Prof., Lydia Delgadillo y Orfilia Delgado.

Grado 29—Prof., Concepción Berrios y Leonor Espino.

Comisionado del Gobierno, Br. Francisco Reyes M.

Todas las Rurales, con asistencia de Jueces de Mestas y Padres de Familia

Quezalguaque, Achuapa, San Nicolás, Chacraseca, Lechecuagos, Monte Redondo,

Panal, San Isidro, Malpaisillo, Sabanetas, V. Las Zapatas, Santa Rosa Peñón, Mo-

motombo, Jicaral, Z. Santo Cristo, Paz Vieja, Santa Lucía y Tololar.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 23 de Enero de 1941.—SO-

MOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física—G. Ramírez

Brown.

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES

No. 209

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen. Managua, D. N., diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta. Las once de la mañana.

Examinada la presente reclamación introducida a este Despacho por los Sres. J. Vassalli & Co., de Corinto, en nombre de la San Juan Mines Co., del comercio de Managua.

Resultado:

Según póliza de exportación No. 1188 liquidada en la Aduana de Corinto el 17

de febrero de 1940 y pagada en la misma Aduana al 15 de marzo de 1940, dicen los reclamantes que por 5 kilos 420 gramos de oro en sacos de tierra mineral que exportaron, la Aduana les cobró US\$110.57; que presentan un certificado de análisis para demostrar que los metales concentrados que se exportaron produjeron de oro puro 4 kilos 666 gramos, por los que a US\$17.00 el kilo de oro deben US\$79.32 y que teniendo pagados US\$110.57 piden se les devuelva la diferencia que asciende a US\$31.25. La plata no paga derechos de exportación por pertenecer a una Compañía minera reconocida.

Considerando:

Que se ha examinado el certificado de análisis que expidió la American Smelting & Refining Company, Selby Smelting Works, San Francisco, Cal., fechado el 3 de abril de 1940, que debidamente legalizado presentan los reclamantes, resulta que los metales exportados produjeron de oro puro 4 kilos 667 gramos por los que a US\$17.00 el kilo de oro deben los reclamantes US\$79.34, mas como tienen pagados US\$110.57 debe devolverseles la diferencia de US\$31.23.

Por Tanto:

El suscrito Contador de Glosa, oído el dictamen fiscal y corridos los demás trámites legales, con apoyo en el Art. 182 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899 y el decreto de 20 de septiembre de 1909.

Resuelve:

Reconocer a la San Juan Mines Limited la cantidad de Treintiun Dólares Veintitrés Centavos (US\$31.23), que el señor Recaudador General de Aduanas se servirá mandar a devolverle.

Notifiquese y publíquese en «La Gaceta»—M. Borge h.—A. González, Srío.

Es conforme—Managua, D. N., veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta.—A. González, Srío.

Nº 210

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta.—Las ocho de la mañana.

Examinada la presente reclamación introducida a este Despacho por la Agencia E. Palacio & Co. Ltd., de Managua, en nombre de la Compañía Minera La India, del comercio de El Sauce, Departamento de León.

Resulta:

Según póliza de exportación: Nº S. A. 278 liquidada en la Aduana de Managua el 19 de abril de 1940 y pagada en la Recaudación General de Aduanas el 2 de abril de 1940, dicen los reclamantes que

por 51 kilos 462 gramos de oro en barras y 49 kilos 464 gramos de plata que exportaron. la Aduana les cobró US\$1,049.82; que presentan un certificado de análisis para demostrar que los metales concentrados que se exportaron produjeron de oro puro 51 kilos 317 gramos, por los que a US\$17.00 el kilo de oro deben US\$872.39 y que teniendo pagados US\$1,049.82 piden se les devuelva la diferencia que asciende a US\$177.43. La plata no paga derechos de exportación por pertenecer a una Compañía minera reconocida.

Considerando:

Que se ha examinado el certificado de análisis que expidió la American Smelting & Refining Company, Perth Amboy Plant, Barber, New Jersey, fechado el 30 de abril de 1940, que debidamente legalizado presentan los reclamantes, resulta que los metales exportados produjeron de oro puro 51 kilos 331 gramos, por los que a US\$17.00 el kilo de oro deben los reclamantes US\$872.63; mas como tienen pagados US\$1,049.82 debe devolverseles la diferencia de US\$177.19.

Por Tanto:

El suscrito Contador de Glosa, oído el dictamen fiscal y corridos los demás trámites legales, con apoyo en el Art. 182 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899 y el decreto de 20 de septiembre de 1909.

Resuelve:

Reconocer a la Compañía Minera La India la cantidad de Ciento Setentisiete Dólares Diecinueve Centavos (US\$177.19), que el señor Recaudador General de Aduanas se servirá mandar a devolverle.

Notifiquese y publíquese en «La Gaceta»—M. Borge h.—A. González, Srío.

Es conforme—Managua, D. N., ocho de agosto de mil novecientos cuarenta.—A. González, Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 287

Por ejecución Leonte H. Alfaro, veintiocho presente mes a las tres de la tarde en el local este Juzgado, remataráse mejor postor, finca embargada a Filomena Olivas viuda de Betanco, denominada «La Pava», como cuarenta manzanas más o menos, limitada: Oriente, cerro La Tapia; Occidente, Cerro Grande; Norte, El Jicrito y Modesto Méndez; y Sur, propiedad Agapito Acuña.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local. Limay, tres de Febrero mil novecientos cuarenta y uno.—Sinforiano Biandón G.—Pascual B. Marengo G., Srío. 240 3 3

Nº 307

Doce meridianas veintiocho Febrero corriente, remataráse este Juzgado, mejor postor, por ejecución doctor Benjamín Francisco Zeledón Ramírez, contra Salvador Picado Blandón, lote terreno dieciséis

manzanas extensión, cercado cercas piedra, ubicado valle "San Juan", comarca "El Horno", esta jurisdicción, cultivado zacate guinea, lindante: Oriente, propiedad Juan Picado; Occidente, Norte y Sur, propiedad sucesión Agustina Blandón viuda de Picado. Base remate doscientos córdobas.

Dado Secretaría Juzgado Distrito. Jinotega, ocho Febrero mil novecientos cuarentiuno.—R. Espinosa, Srlo. 253 3 3

Nº 306

Diez mañana veinticuatro corriente, subastaráse este Juzgado, finca rústica, situada comarca "Balala", jurisdicción Camoapa, este Departamento, con doscientas manzanas extensión, contiene: cuarenta manzanas zacate pará, una casa tejas mani, cercada alambre púas, lindante: Oriente, finca Rosendo Mirín y Juan Pablo Flores; Poniente, fincas Candelario López y Juliana Lira; Norte, fincas Francisca Marín y Concepción Arróliga; Sur, finca Leopoldo Lira.

Valorada quinientos córdobas.

Ejecución Emiliana Díaz de Olivar contra Beatriz Hernández viuda de Díaz.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, ocho Febrero mil novecientos cuarenta y uno.—(f) Adalid Sobalvarro, Secretario. 252 3 3

Nº 312

Tres tarde veinte corriente, remataráse rústica, jurisdicción Santa Teresa, lindante: Oriente, Eleuterio Quadamuz; Poniente y Sur, Pedro Jarquín; Norte, Emilio Vado; ejecución Vicente Ambrogi a Juan Vanegas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, siete Febrero mil novecientos cuarentiuno.—Leónidas Sánchez, Srlo. 256 3 3

Nº 319

Tres tarde veintisiete corriente remataráse este Juzgado, rústica jurisdicción Jinotepe, cuatro manzanas, linda: Oriente, Poniente y Sur, caminos; Norte, Lorenzo Narváez. Base cien córdobas.

Ejecución Desideria Canales contra Ramón y Juan José Narváez.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, once Febrero mil novecientos cuarentiuno.—Leónidas Sánchez, Srlo. 262 1

Nº 323

Tres tarde veinticuatro corriente mes, remataráse finca, lindando: Oriente, Mercedes Gaitán; Occidente, Mariano López; Norte, Pedro López; Sur, Víctor Téllez; ejecución Marcelina Ampí, Julio López.

Juzgado Local Civil. Masaya, doce Febrero mil novecientos cuarentiuno.—F. V. Padilla, Srlo. 267 1

Nº 332

Diez mañana veintiocho corriente mes, subastaráse este Juzgado finca rústica, sita comarca Arenitas jurisdicción Camoapa este Departamento, cercada alambre púas por rumbo Sur. Contiene: treinta hectáreas extensión, quince empastadas zacate pará y guinea, una casa pajiza, con estos linderos: Oriente, finca Tránsito Díaz; Poniente, finca Nicolás Olivar; Norte, finca Candelario López; Sur, finca Teodoro Olivar. Valorada cuatrocientos córdobas.

Ejecución Teodoro Olivar a Alejandro Arróliga.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, doce Febrero mil novecientos cuarentiuno.—(f) Miguel A. López P., Secretario. 373 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 219

La señora Leovigilda Varela, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, se presentó este Juzgado Local Civil solicitando título supletorio una casa y solar ubicada en una calle esta ciudad, tiene: frente nueve varas largo por treinta y cinco fondo, una casa tejas maderas rollizas parada con horcones, nueve varas largo por seis y media ancho. Linderos: Oriente, casa y solar de don Belisario Espinosa; Poniente, el mismo Espinosa; Norte, calle de por medio del Mercado; y Sur, potreros del mismo Espinosa.

Valorada cuarenta córdobas.

El que se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Boaco, veinticinco de Enero mil novecientos cuarentiuno.—J. J. Martínez, Srlo. 187 3 2

Nº 220

Carmen Ortiz Namendi, solicita título supletorio de lotes en La Laguna, limitados: Oriente, Manuel Rodríguez; Poniente, Juan Manuel Mercado; Norte, Cándida Putoy; Sur, camino y Salvador Espinosa; Oriente y Norte, Elena Jalina; Poniente, Carmen Putoy; Sur, camino y Juan Ruiz.

Valorados en treinticinco córdobas.

Quien se crea con derecho, preséntese forma legal.

Juzgado Local Civil, Masaya, treinta Enero de mil novecientos cuarentiuno.—F. V. Padilla, Srlo. 188 3 2

Nº 216

Don José Antonio Pedraza solicita título supletorio finca urbana, situada cantón San Felipe esta ciudad, linderos: Oriente, calle enmedio solar de los Ordóñez midiendo cuarenta y cinco varas; Poniente, solar testamentaria Almendares-Bonilla midiendo cuarenta y cinco varas; Norte, casa y solar Mateo Mendoza, midiendo treinta y ocho varas; Sur, solar herederos Josefina v. de Barahona, midiendo por este rumbo treinta y ocho varas. En este lindero hay un pozo calzado cal y canto propiedad ambos colindantes.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Nandaime, veintinueve de Enero mil novecientos cuarenta y uno.—Indalecio Vega.—José Antonio Amaya, Srlo. 185 3 2

Nº 321

La señora Candelaria Joaquín, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de una finca rústica situada en esta jurisdicción, bien determinados sus linderos por mojones y limitada así: Oriente, predio que fue de Patricia Gutiérrez, hoy de Jorge Flores; Poniente, el que fue de Ildelfonsa Velásquez, ahora de Manuel Ruiz; Norte, del mismo Jorge Flores; y Sur, camino de por medio, de Manuel Ruiz; y de una finca urbana situada en esta ciudad, linda: Oriente, solar de Sabina Gutiérrez viuda de Tapia; Poniente, calle interpuesta, de herederos de Cristóbal Sequeira; Norte, de Manuela Tapia; y Sur, de Josefa Obregón y Francisco Urbina, cuyas propiedades, manifiesta la solicitante, que no tienen nombre, número ni gravamen, las estima a razón de veinte córdobas cada una y las adquirió de su señora madre doña Juana Joaquín.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Jacinto López G.—F. Ruiz, Srlo. 264 3 1

Nº 320

Ignacia Fernández de Meléndez solicita título supletorio de un solar situado Barrio Calvario esta

ciudad, lindante: Oriente, calle enmedio, casa y solar Juan J Díaz; Occidente, solar Ester Meléndez; Norte, solar Cupertina Hernández; y Sur, calle enmedio casa y solar Terencio Santos.

Lo hubo de Candelaria Dávila y lo estima en cuarenta córdobas.

Quien se crea con derecho, ocurra término legal.

Juzgado Local Civil, El Viejo seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—J. Franco, Plazola, Srio. 263 3 1

Nº 315

Laura y Carlota Pavón, unión Ana Dominga y María Ceferina Pavón, solicitan título supletorio, rústica, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Pedro Carranza; Poniente, Francisco Flores, Alberto Campos; Norte, Francisco Flores, herederos Pedro Carranza; Sur, Cirilo Ruiz, Pedro M. Ruiz. Urbana, esta ciudad, lindante: Oriente, Agueda Mendoza; Poniente, Gregoria Hernández; Norte, Agapito Putoy; Sur, Policarpo Namendi.

Estímalas doscientos y cincuenta córdobas respectivamente.

Quien pretenda oponerse preséntese término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiocho Enero mil novecientos cuarentiuno.—D. Palacio h., Srio. 259 3 1

Nº 308

Leandro Herrera, mayor, soltero, agricultor, vecino Corral de Piedra, solicita título supletorio, finca potreros y ganadería, ubicada comarca Corral de Piedra, esta jurisdicción, como cuarenta manzanas extensión, cultivada zacate guinea, cerrado cercas alambre, maderas y naturales, lindante: Oriente, propiedad sucesión Máximo Herrera; Occidente, propiedad Presentación Rizo, y Mesas La Ermita; Norte, potreros Serapio Palacios, propiedad sucesión Aquilino Herrera, mediando paredón quebrada Corral de Piedra; Sur, potrero Leandro Herrera. Contiene: casa tejas barro, paredes embarro, doce varas ancho por dieciocho largo, con corredores.

Quien créase derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Jinotega, siete Febrero mil novecientos cuarentiuno.—P. Hazera.—R. Espinosa, Srio. 254 3 1

Nº 304

Concepción López solicita título supletorio finca ubicada jurisdicción Yalagüina, compuesta veinte manzanas superficie, lindante: Oriente, Hipólito González; Poniente, Marcos Acevedo; Norte, Estanislao Olivas; Sur, sucesión Baltazar López.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito, Somoto, cuatro Febrero mil novecientos cuarentiuno.—E. Soto G.—F. Fiallos, Srio. 251 3 1

DENUNCIO DE MINAS

Nº 221

Sr. Juez de Distrito de Minas: Yo, José Jesús Rivas, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, ante Ud. y apoyado en los Arts. 38, 41, 42, 48 y 49 del Código de Minería, comparezco haciendo denuncia de una pertenencia minera de oro, en cerro conocido de esta jurisdicción que nominaré: mina de "San Andrés" en la comarca de San Andrés, que pido se registre y se publique en forma y luego se me adjudique, conforme a la ley, para su explotación. Dicha pertenencia queda limitada: al Oriente, con el río de San Andrés; al Occidente, mina "El Jobo", de mi pertenencia; al Norte, propiedad de don Julio Ineer; y Sur, la de Nicolás López. Acompaño muestra del mineral, y ofrezco llenar todo requisito, incluso los pagos de ley. Designo para oír notificaciones la oficina del

procurador José Mercedes Tijerino, quien me hizo este escrito. La mina corre de Oriente a Occidente. Boaco, veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—José Jesús Rivas.—Presentado por don José Jesús Rivas, a las once y media de la mañana del día veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—A. Jiménez.—Sobalvarro, Srio.—Juzgado para lo Civil del Distrito y de Minas. Boaco, diez de Enero de mil novecientos cuarentiuno. Las siete de la mañana. Regístrese el anterior denuncia en el libro respectivo, publíquese por edictos en la forma de ley y custódiese la muestra acompañada. Notifíquese.—A. Jiménez.—Miguel A. López F., Srio

Es conforme.—Entrelíneas—de esta jurisdicción que nominaré mina de "San Andrés".—Vale.—David Sobalvarro, Srio. 182 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 195

Los señores Terencio y Damián Vásquez, presentaron esta Alcaldía Municipal, solicitando arriendo sesenticinco manzanas terreno ejidal, punto El Peñón, esta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, derechos Marcelino Miranda; Sur, derechos Ignacio Borge; Oriente, derechos Hilario Miranda; Occidente, derechos Ramón Vásquez.

El que pretenda mejor o igual derecho, preséntese término legal será oído.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, quince de Enero de mil novecientos cuarentiuno.—R. Moncada.—Ante mí, J. Anselmo López O., Srio. Espel. 165 3 3

Nº 196

El señor Zacarías López, presentóse esta Alcaldía Municipal, solicitando arriendo diez manzanas terreno ejidal, punto "La Cruz", cantón de jicarito esta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, derechos los Garcías; Sur, derechos Nemecio Martínez; Oriente, derechos Petrona Rivera; Occidente, derechos Ramón Gaitán.

El que pretenda derecho, preséntese término legal, hacer oposición será oído.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, quince de Enero de mil novecientos cuarentiuno.—R. Moncada.—Ante mí, J. Anselmo López O., Srio. Espel. 166 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 316

Renato Argüello P., farmacéutico, solicita registro y depósito de esta marca de fábrica y comercio:



que usa para distinguir y proteger medicamentos curativos del hígado.

Quien pretenda derecho, dedúzcalo.

Ministerio de Fomento y Anexos. Managua, diez de Febrero de mil novecientos cuarentiuno.—I. Fonseca, Of. Mayor. 261 3 1

Nº 322

J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, Frankfurt, Alemania, solicita registro esta marca:

Hemodal

proteje productos vitamínicos, químicos, farmacéuticos, medicinales.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento. Managua, trece Febrero mil novecientos cuarentiuno.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 265 3 1

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 274

Rogelio Treminio, solicita decláresele heredero su padre Rosa Treminio, todos sus bienes, derechos y acciones.

Quien pretenda derecho opóngalo término legal. Secretaría Juzgado Distrito Civil, Boaco, tres Febrero mil novecientos cuarentiuno.—Adalid Sobalvarro, Srto. 229 1

Nº 273

Julián Jesús Maldonado, pide declarar lo heredero su madre Dolores Argeñal. Dejó finca rústica jurisdicción Telica, limitada: Oriente, Blás Aráuz; Poniente, camino real; Norte, Dionisio Pérez; Sur, Francisca Argeñal.

Quien pretenda derecho opóngase. Juzgado Civil Distrito. León, siete Febrero mil novecientos cuarentiuno.—Alfonso Ruiz Z., Srto. 228 1

Nº 257

Elba Díaz pide declaratoria herederos su padre Calixto Díaz. Dejó depósito mil córdobas sucursal Banco Nacional esta ciudad, y sueldo Diciembre Centro-Desfilitario Quezalguaque. Originario Honduras.

Oyese oposición legal. Juzgado Civil Distrito. León cuatro Febrero mil novecientos cuarentiuno.—Alfonso Ruiz Z., Srto. 216 1

CITACION

Nº 329

Cítase socios Empresa Harinera Nacional Compañía Anónima Asamblea General Accionistas celebrarse domingo 23 corriente cuatro tarde local Gerencia reponiendo ordinaria correspondiente primer domingo Febrero corriente.

Managua, doce Febrero 1941.

E. AGUADO.
Secretario.

266 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 284

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Simón Contreras, mayor de edad, Julio Contreras y Alfredo Contreras, mayores de diez y siete años de edad, todos solteros, agricultores y vecinos de Nagate, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en la persona de Miguel Angel Solís, de sus mismas generales; bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar esta causa a

plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación que tienen de capturar a los antedichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Alejandro Dipp Muñoz—Miguel Madriz, Srto. 7 24 1

Nº 285

Por primera vez cito y emplazo al procesado Jesús Martínez, de calidad ignorada, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de rapto y violación que cometió en la persona de Pantaleona Reinoso, de quince años de edad, soltera de oficios domésticos, y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no cumple.

Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—A. Jiménez D. - Adalid Sobalvarro, Srto. 25 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-5-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	C\$ 0.08	Por trimestre	6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de élisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.